

CMF publica normativa sobre externalización de servicios para compañías de seguros y reaseguros

La norma establece los principios y requisitos mínimos que deberán cumplir las compañías de seguros y reaseguros en la identificación, evaluación, monitoreo y control de los riesgos derivados de la externalización de servicios.

12 de agosto de 2026.- La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) publicó hoy la Norma de Carácter General N° 573, que imparte instrucciones sobre la externalización de servicios por parte de las compañías de seguros y reaseguros. Esta norma se enmarca en los principios prudenciales establecidos por las normativas de gobierno corporativo (NCG N°309), sistemas de gestión de riesgo (NCG N°325) y gestión de riesgo operacional y ciberseguridad (NCG N°454).

Luego de realizados dos procesos de consulta pública –de julio a septiembre de 2025 y de enero a marzo de 2026– se tuvieron en consideración los comentarios recibidos por parte de la industria, además de las mejores prácticas en la materia, para la elaboración de la normativa definitiva.

A partir de dichos procesos se introducen ajustes orientados a dar mayor precisión y proporcionalidad a las exigencias establecidas en la regulación. Entre ellas, se establece una regla de transitoriedad en la entrada en vigencia, de modo de que las compañías puedan adecuar los contratos relativos a servicios externalizados.

Mediante la implementación de esta normativa se fortalece la gestión de este riesgo, estableciendo lineamientos para su adecuada identificación, evaluación, monitoreo y control.

La norma se encuentra disponible en la [sección Normativa](#) del sitio web institucional. Adicionalmente, la CMF pone a disposición de los interesados el [informe normativo](#) que, entre otros elementos, evalúa el impacto de esta normativa.

Área de Comunicaciones | Contacto: prensa@cmfchile.cl | Suscripciones a comunicados de prensa e información relevante [aquí](#)